

-----  
Departamento Educación  
GAGV/MARR/FMGR/SCG/sjrc

SANTA CRUZ, Noviembre 9 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°239 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Contratación de Banquetearía.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.01.001.001.045, PIE.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

**DECRETO EXENTO N°2232.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Banquetearía, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA., Rut N°** por un monto de **\$270.000.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo PIE.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.045, PIE.
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**  
Administrador Municipal (S)



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)